



Expediente: 345/24

Carátula: CORONEL NORMA DEL VALLE C/ MORETA MARIO GUILLERMO S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **26/07/2024 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - MORETA, MARIO GUILLERMO-REQUERIDO 20225576913 - GUSTAVO ADOLFO GERIA LEPORE

30716271648857 - CORONEL, NORMA DEL VALLE-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 345/24



H20101435568

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: CORONEL NORMA DEL VALLE c/ MORETA MARIO GUILLERMO s/ ALIMENTOS-FIJACION.-

LEGAJO N°: 345/24

Concepción, 25 de julio de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo copia digitalizada de DNI acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 05/07/2024. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr. MORETA MARIO GUILLERMO (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con asistencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe el Mediador interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 25/07/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.